



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE ABRIL DE 2004	Suplemento 6432 D
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No.- 18922

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE ASIGNACIÓN

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51, FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 3 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 33, fracción I, y 51 fracciones I y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, solicitó al H. Congreso, la autorización para enajenar a título oneroso a favor del Instituto de Vivienda de Tabasco, (INVITAB), el predio rústico de su propiedad, denominado "El KOLJOS", hoy "ASUNCIÓN CASTELLANOS", con una superficie de 26-30-09 (veintiséis hectáreas, treinta áreas, nueve centiáreas), ubicado en la colonia José María Pino Suárez, antes Tierra Colorada, del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Que el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de diciembre de 1980, dicho Organismo Público, siendo en su momento Descentralizado, en base a las facultades legales que tenía; adquirió en el año de 1982 el predio que se ubica en la Colonia "Tierra Colorada", hoy Colonia "José María Pino Suárez," del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 26-30-09 (veintiséis hectáreas, treinta áreas, nueve centiáreas), como se acredita con la escritura pública número 132 de fecha 13 de diciembre de 1982, pasada por la fe del Licenciado Félix Jorge David Samberino, Notario Público Número 21 del Municipio de Centro, Tabasco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 2965 de Libro General de Entradas; a Folios del 13328 al 13336 del Libro de Duplicados Volumen 107; quedando afectado por dicho contrato el predio número 59255, folio 105 del Libro Mayor Volumen 232, con las siguientes medidas y colindancias:

AL OESTE: 550.500 metros, con Ejido José María Pino Suárez y 160.00 metros, con la colonia José María Pino Suárez;

AL SUR: 382.960 metros, con Enrique Hernández Priego;

AL ESTE: 55.070, 139.420, 73.400, 55.100, 55.700, 11.800, 24.500, 26.00, 18.500, 86.00, 56.00, 170.00 y 398.00 metros, con propiedad de Luis Priego Priego; y 184.00, 244.00, 126.00 y 192.00 metros, con Río Carrizal;

AL NORTE: 98.00, 19.00, 53.500 y 59.000 metros, con diversos propietarios; y

AL OESTE: 782.500 metros, con ejido José María Pino Suárez.

TERCERO.- Que mediante el Decreto 200, publicado en el Periódico Oficial el 16 de junio de 1999, el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), transforma su naturaleza jurídica, es decir, pasa de ser un Organismo Público

Descentralizado a un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Estatal, quedando adscrito a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado, debido a este acto legislativo, el patrimonio de ese Organismo Desconcentrado pasó a formar parte de la Administración Centralizada, específicamente asignado a la SEFIN.

CUARTO.- Que el Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB), es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, creado mediante el Decreto número 216 publicado en el Periódico Oficial de fecha 14 de mayo de 2003, en cuyos objetivos se contempla el promover y apoyar la generación de oferta de vivienda a bajo costo, centros de servicios, desarrollos comerciales, industriales, turísticos o de otra índole, que cubran necesidades no satisfechas de la población, particularmente las de menores ingresos, propiciando la generación de empleos y el ordenamiento territorial en el Estado, particularmente en sus centros urbanos, y además coadyuvar al mejoramiento del medio ambiente.

QUINTO.- Mediante oficio SDUOPV-134/2003, de fecha 02 de mayo de 2003, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vivienda, de la Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas (SCAOP); realizó el estudio técnico y la inspección física correspondiente del predio rústico denominado "El KOLJOS", hoy "ASUNCIÓN CASTELLANOS", con una superficie de 26-30-09 (veintiséis hectáreas, treinta áreas, nueve centiáreas), ubicado en la colonia José María Pino Suárez, antes Tierra Colorada, del Municipio de Centro, Tabasco; en el cual dictaminó que es factible la enajenación a favor del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB), para usos habitacionales, equipamientos urbano y servicios dentro del programa de vivienda que implementa el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado.

SEXTO.- En el artículo único del Decreto número 236, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6381, Suplemento B, de fecha 1 de noviembre del año 2003, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, para trasladar en forma administrativa vía asignación y en favor del

Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB); el inmueble descrito en el considerando segundo del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Los frutos o dineros que se obtengan de las ventas que en los términos legales realice el INVITAB; serán reportadas y entregadas a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que a su vez los entregue al ISSET; hasta compensar el importe o valor del inmueble, que resulte del avalúo que realicen los servidores públicos de la Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado, en coordinación con las áreas administrativas que en términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo tuvieren competencia para ello; aplicando para ello las formalidades presupuestarias correspondientes; con el objeto de que este Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, cuente con los recursos suficientes para continuar cumpliendo con sus fines específicos.

ACUERDO

PRIMERO.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, enajena a título oneroso en forma administrativa vía asignación en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB); el inmueble denominado "El KOLJOS", hoy "ASUNCIÓN CASTELLANOS", con una superficie de 26-30-09 (veintiséis hectáreas, treinta áreas, nueve centiáreas), ubicado en la colonia José María Pino Suárez, antes Tierra Colorada, del Municipio de Centro, Tabasco; descrito en el considerando segundo de éste acuerdo, para que el ente paraestatal esté en posibilidades de alcanzar el objeto social para el que fue creado; la enajenación queda condicionada a que el referido predio oportunamente sea utilizado única y exclusivamente para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos de creación, en este caso, el desarrollo urbano y de vivienda.

SEGUNDO.- Los documentos traslativos de dominio que en su oportunidad se otorguen a favor de terceros que formalicen la enajenación, serán, previa aprobación del Órgano del Gobierno, firmados por el Titular del Instituto de Vivienda de Tabasco,

de conformidad con los artículos 8, fracción VIII, y 13 fracción IX del Decreto de Creación del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB), número 216, de fecha 14 de mayo de 2003.

TERCERO.- Para efectos de la enajenación hacia terceros que del inmueble afectado a favor del Organismo Público Descentralizado éste realice; y tratándose de la elaboración de las escrituras públicas o privadas que legalmente procediere, en los términos de las disposiciones aplicables, se entenderá como antecedente de propiedad del bien raíz y por ende como justo título, en concepto de dueño, el presente acuerdo en términos de lo previsto en el artículo 969, fracción VII del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, aplicado en lo sustancial.

CUARTO.- Los frutos o dineros que se obtengan de las ventas que en los términos legales realice el INVITAB; serán reportadas y entregadas a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que a su vez los entregue al ISSET; hasta compensar el importe o valor del inmueble, que resulte del avalúo que realicen los servidores públicos de la Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado.

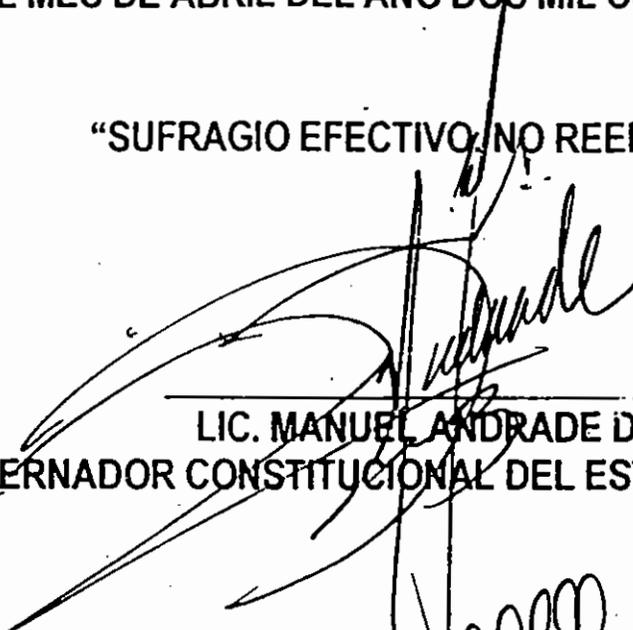
TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

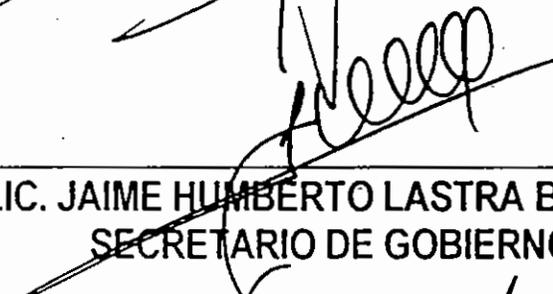
ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que entre en vigor el presente Acuerdo, y para los fines del artículo 1295, fracciones I y IX del Código Civil, se remitirá dos ejemplares del Periódico Oficial al Registro Público de la Propiedad, para su debida inscripción y toma de nota, respectiva.

EXPEDIDO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

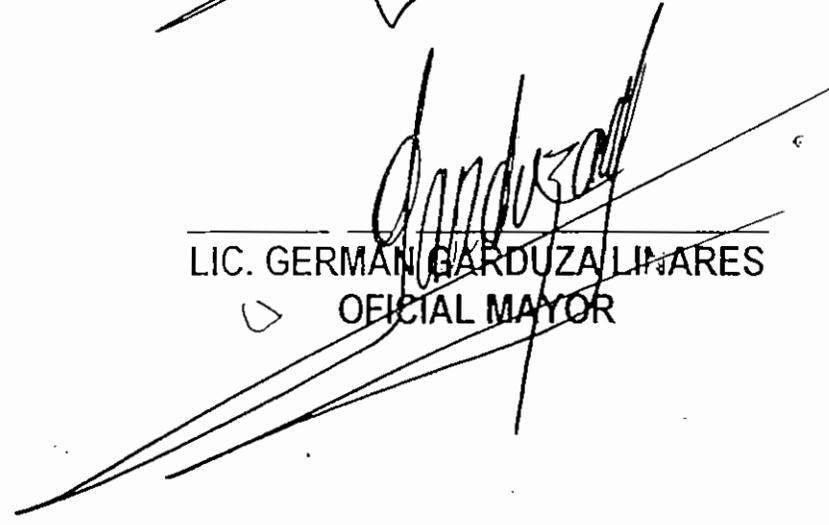
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”



LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO



LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. GERMAN GARDUZA LINARES
OFICIAL MAYOR



No. 18638

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 351/2003, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA FRANCISCA CHICO PEREZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto; La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana FRANCISCA CHICO PEREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en una carta de residencia en copia simple y un convenio original, y un traslado, mediante el cual viene a promover en la VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio del predio urbano y construcción ubicado en la calle Plutarco Elías Calles, Villa Playas del Rosario del municipio del Centro, constante de una superficie de 406.83 (cuatrocientos seis metros, ochenta y tres centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al norte, 15.45 m. con ALFREDO CORNELIO HERNANDEZ; al Sur: 15.57 m. con JOSÉ DEL CARMEN HERNANDEZ JIMÉNEZ, al Este 24.45 m. con CALLEJÓN DE ACCESO, y al Oeste 28.55 m. con OSCAR LEON LÓPEZ, con un área construida de 88.28 m.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 710, 711, 755 y demás del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese, a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a -

los colindantes para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, por TRES veces de TRES en TRES días.-----

TERCERO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal de éste municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

CUARTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas, notificaciones y documentos, la calle Nicolás Bravo N. 102, 2do, Piso del Centro, y autorizando para recibirlas a los Licenciados RICARDO LOPEZ MARTINEZ, MANUEL MAGLIONI MONTALVO, SERGIO SALVADOR JUAN PEREZ Y DEISY YANET ARCIA RODRÍGUEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO CIUDADANA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.